

Treinta y dos mil millones de pesetas contra el paro

MADRID, 30 (INFORMACIONES).

EL Consejo de ministros, que estuvo ayer reunido más de diez horas bajo la presidencia de don Adolfo Suárez, se dedicó preferentemente y casi de forma monográfica a estudiar una serie de actuaciones para combatir el paro y que —aprobadas— se resumen en la inversión urgente de veinte mil millones de pesetas en aquellas provincias con índices más altos de desempleo y que coinciden con las zonas de Andalucía, Extremadura y Canarias; asimismo, se dispone de otros diez mil millones de la cancelación de créditos disponibles y de mil ochocientos cuarenta y dos millones para atender las urgentes necesidades de empleo. En este orden de cosas, en el próximo Consejo de ministros se aprobará el proyecto definitivo para la inversión de cuarenta mil millones de pesetas destinados a cuarenta mil viviendas sociales, que completarán las medidas anteriores destinadas a paliar en lo posible el paro.

El Consejo de ministros aprobó también la creación de los Juzgados de distrito, que sustituyen a los municipales y comarcales; la modificación del Reglamento de Instituciones Penitenciarias, como primera etapa de lo que será ley general Penitenciaria; la reorganización del Ministerio de Hacienda; los nuevos tipos de interés del crédito oficial; la supresión de la Junta de Inversiones; medidas para paliar los problemas de la flota pesquera del Norte, y la estructura del nuevo Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

ACTUACIONES URGENTES FRENTE AL PARO

El Consejo de ministros en su reunión del día de hoy autorizó al ministro de Hacienda a tramitar créditos extraordinarios por un importe de 20.000 millones de pesetas para realizar inversiones urgentes con destino a luchar contra el paro, que se financiarán mediante la emisión especial de Deuda Pública.

Los gastos e inversiones que con cargo a esa financiación deberán realizarse, se destinarán a equipamientos sociales y provisión de bienes públicos y deberán cumplir los siguientes requisitos:

● Concentrarse en las provincias donde el paro sea más elevado.

● Exigir un componente elevado de mano de obra y la menor repercusión posible en la balanza de pagos.

● Que las inversiones que se efectúen remedien deficiencias básicas en la provisión de bienes y servicios públicos, tanto de carácter nacional como local. Existencia de proyectos ya elaborados que permitan iniciar la inmediata ejecución de las distantes obras y servicios.

AREAS GEOGRAFICAS BENEFICIADAS

La elección de las áreas geográficas se ha efectuado teniendo presente las cifras de paro en las once muestras realizadas en el primer semestre del corriente año, que son claramente superiores a la media nacional. Este criterio destaca las siguientes provincias: Málaga, Granada, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Cáceres, Badajoz, Huelva, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Jaén y Almería.

También en el sector de construcción todas las provincias de las regiones de Andalucía, Extremadura y Canarias, aparecen con tasas de desempleo superiores a la media nacional.

Finalmente, el total tasa de desempleo superior a la media nacional, figuran igualmente las provincias andaluzas, extremeñas y canarias.

Esta distribución geográfica del paro ha aconsejado concentrar la inversión en las regiones de Andalucía, Extremadura y Canarias, como una acción urgente basa-

da en claras razones de justicia, eficiencia y de solidaridad nacional.

Dada la grave situación actual de paro de las áreas señaladas, la habilitación de recursos se tramitará con la máxima urgencia legal.

DIOS MIL MILLONES DE CREDITO DISPONIBLE

El crédito extraordinario de 20.000 millones se incrementará en 10.000 millones de pesetas procedentes de la cancelación de los créditos disponibles (pendientes de contratación), autorizada por el real decreto-ley 15/1977, que se afectarán a inversiones a través de planes provinciales, principalmente en las zonas geográficas antes mencionadas y también a otras provincias en que se den situaciones de paro.

Asimismo, se incrementarán las subvenciones estatales para combatir el desempleo a través de las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al Ministerio de Trabajo.

EMPLEO COMUNITARIO

El Consejo de ministros, para atender las más urgentes necesidades de empleo, a través de la Seguridad Social y dirigida a obras de empleo comunitario, aprobó asimismo una asignación de 1.842 millones de pesetas de inmediata disponibilidad.

PROGRAMA DE VIVIENDAS SOCIALES

Esta acciones locales y del presupuesto sobre el paro serán complementadas por la actuación inmediata y general del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la puesta en funcionamiento del programa de viviendas sociales. A estos efectos, se están llevando a cabo gestiones urgentes para la puesta al día de un programa con las empresas promotoras y las instituciones financieras, con el objeto inmediato de iniciar la construcción de 40.000 viviendas, lo que representa una inversión de 40.000 millones de pesetas. Este programa se iniciará de forma inmediata, de acuerdo con la distribución que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo elevará al próximo Consejo de ministros para su consideración y aprobación en su caso.

JUZGADOS DE DISTRITO

En el Consejo de ministros celebrado ayer se aprobó un real decreto por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases respectivas de la ley 24/1974, Orgánica de la Justicia, y al amparo del real decreto-ley 24/1976, de 26 de noviembre, se constituyen los Juzgados de distrito, que sustituyen a los actualmente denominados municipales y comarcales, se regulan los nuevos Cuerpos de Jueces y Fiscales de Distrito, éstos con categoría, retribuciones y condiciones similares a aquéllos,

y el de secretarios de Juzgados de distrito; integrándose en cada uno de ellos, respectivamente, los actuales jueces y fiscales municipales y comarcales y los secretarios de Justicia Municipal de la primera y segunda categorías, constituyéndose con los de tercera el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes.

Respecto del restante personal que en la actualidad viene desempeñando funciones auxiliares en los extinguidos Juzgados municipales y comarcales: los oficiales, auxiliares y agentes de Justicia Municipal, se dispone su integración, respectivamente, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, con lo que desaparecen las diferencias estatutarias y retributivas entre Cuerpos que venían desempeñando idénticos cometidos; pudiendo, al mismo tiempo, desempeñar sus funciones todos estos funcionarios en cualquier organis-

- SE INVERTIRAN EN LAS ZONAS DE MAS ALTO INDICE DE DESEMPLEO: ANDALUCIA, CANARIAS Y EXTREMADURA
- OTROS 10.000 MILLONES DE LA CANCELACION DE CREDITOS
- A TRAVES DE LA S.S., OTROS 1.800 MILLONES PARA EMPLEO COMUNITARIO
- PROXIMAMENTE APROBACION DE OTROS 40.000 MILLONES PARA VIVIENDAS SOCIALES

mo de la Administración de Justicia en el que existan vacantes del respectivo Cuerpo, sin que rija en el concurso para la provisión otro criterio que la mejor situación o puesto escalafonal, salvo el respeto a situaciones transitorias.

REGLAMENTO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

En relación con la reforma del Reglamento de los servicios de instituciones penitenciarias, aprobado en el Consejo de ministros, es importante destacar —dice la nota oficial— que constituye una simple etapa en el más definitivo camino de obtener una ley General Penitenciaria. La consideración de que la promulgación de tal ley implicaba imprescindiblemente un importante retraso en la reforma, aconsejó anticipar esta modificación del Reglamento. La reforma puede esquematizarse así:

● Se considera fin primordial de las instituciones penitenciarias la labor reformativa y de reinserción social, que se ejercerá respetando en todo caso la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena, sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opinión, creencia religiosa, condición social, etcétera.

● Se establece la obligatoriedad de una clasificación de los internos, dentro del sistema progresivo, al menos cada seis meses, y una reducción de plazos, con el fin de acelerar, cuando sea procedente, la progresión en grado.

● Se atribuye una mayor intervención a las autoridades judiciales en el cumplimiento de las penas

privativas de libertad, pues es a ellas a quienes incumbe en definitiva juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, estimándose la reforma como un primer paso en la definitiva judicialización del sistema penitenciario.

● Se amplía el sistema de redención de penas por el trabajo.

● El sistema de comunicaciones orales y escritas se amplía, estableciéndose como regla general su no intervención. En los casos en que se decreta la intervención, la resolución correspondiente será recurrible.

● Se aumenta el número de las recompensas y se reducen las sanciones; especialmente entre estas últimas, la de internamiento en celda de aislamiento, que queda modificada en su duración y en su contenido. También se traslada al nuevo Reglamento el contenido de varios artículos del

Código Penal, limitativos de las correspondientes sanciones.

● En cuanto a las recompensas, se establecen permisos de veinticuatro, cuarenta y ocho y setenta y dos horas, e incluso con carácter excepcional, semanales, así como permisos en domingos y días festivos, desde las once a las diecinueve horas. En aquellos supuestos en los que por razón de las circunstancias no sea factible la concesión de los permisos anteriormente señalados, se podrán conceder visitas familiares dentro del recinto penitenciario para esposos, hijos y padres, durante las que se respetará la intimidad familiar.

● Las Juntas de Régimen podrán autorizar, a petición del interno, que un educador o, en su defecto, un funcionario por aquél elegido, informe en la sesión en la que haya de resolverse un expediente disciplinario.

● Además de la invalidación de las faltas disciplinarias, cuyos plazos se reducen, se establece la cancelación como forma de definitiva extinción de las consecuencias de aquélla.

Es de esperar —dice la nota oficial— que la reforma contribuya, mientras se promulga la ley Penitenciaria a la que antes se ha hecho referencia, a crear un ambiente también reformado de disciplina basado en el respeto a la personalidad de los internos y de éstos hacia quienes son responsables de su reeducación, así como en la razonable colaboración en un sistema que dentro de las limitaciones humanas, económicas y jurídicas pretende por encima de cualquier otra consideración la efectiva reinserción del recluso en la sociedad y en una vida de profunda y responsable libertad.

A este respecto, otra serie de medidas, en orden a la redención de penas por el trabajo, a la reforma del Código Penal, etc., están en estudio como parte integrante de modificaciones más profundas. Igualmente, las últimas reformas relativas al Cuerpo de Ayudantes y a otros Cuerpos de institución penitenciarias, pretenden —sigue la nota— conseguir, paralelamente a la necesaria y ya en marcha renovación de los edificios penitenciarios, los instrumentos indispensables para que pueda ser efectiva realidad la nueva política penitenciaria.

REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA

El ministro de Hacienda informó sobre la situación del presupuesto de este año y las previsiones para el próximo ejercicio.

El ministro de Hacienda presentó un proyecto sobre ampliación de plantilla del Cuerpo Especial de Gestión, especialidad de inspección en 1.500 plazas. Dio cuenta asimismo de las medidas a adoptar para el reforzamiento de la Inspección Tributaria, de cara a la reforma fiscal en curso.

El ministro de Hacienda ha presentado un proyecto de reorganización del Ministerio, que se centra en la creación de la Inspección General, encargada de las relaciones con los órganos territoriales del Ministerio, y en el fortalecimiento del aparato organizativo de la Subsecretaría del Presupuesto y el Gasto Público, encargado de una mayor racionalización, control y descentralización del gasto público.

El ministro de Hacienda ha presentado un proyecto sobre concesión de créditos extraordinarios, por importe total de 20.000 millones de pesetas, destinados a realizar inversiones urgentes para combatir el paro. (Se amplía en recuadro adjunto.)

La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante la emisión de Deuda Pública.

TIPOS DE INTERES DEL CREDITO OFICIAL

La actual estructura de tipos de interés —dice la nota oficial— presenta una enorme variedad en las operaciones activas del crédito oficial, una evidente falta de sistematica y un distanciamiento respecto a los tipos de interés vigentes en el mercado, lo que aconseja una revisión, acordada por el Consejo de ministros. De otra parte, la modificación del tipo de interés de las cédulas para inversión (del 4,5 al 6 por 100) y las inevitables repercusiones en el coste del dinero para las entidades oficiales de crédito, hacen absolutamente necesario la adopción de un acuerdo de modificación de los tipos de interés del crédito oficial.

En los aumentos se ha discriminado en favor de la pequeña y mediana empresa, a la que debe encaminarse preferentemente el crédito oficial, según la ley de 1971.

Además se han acomodado los tipos de interés de las operaciones similares a la incluida en los coeficientes de Bancos y cajas para situarlos al nivel establecido por la orden del 23 de julio de 1977.

Por un real decreto aprobado por el Consejo de ministros, a propuesta del titular de Economía, se suprime la Junta de Inversiones.

Se amplía a 1.500 plazas el Cuerpo de Inspectores del Ministerio de Hacienda

Esta medida. —dice la nota oficial— se inscribe en el propósito del Gobierno, tanto de ir reduciendo los circuitos privilegiados de financiación y la nueva política de libertad y flexibilidad en los mercados financieros como de eliminar las instituciones administrativas que interfieren en el funcionamiento del mercado.

Esta Junta venía calificando como computables en el coeficiente de inversión las obligaciones de distintos sectores, que pasaban a tener una financiación privilegiada. A partir de ahora se declaran computables automáticamente, y por ello no se precisa ya la Junta, tan sólo las obligaciones del I.N.I., Telefónica, Corporaciones locales y empresas de producción de energía eléctrica.

FLOTA PESQUERA

El Consejo de ministros conoció las primeras conclusiones y propuestas de medidas de las Comisión Interministerial creada el 11 de julio de 1977, presidida por el subsecretario de Presupuestos y Gasto Público del Ministerio de Hacienda, para proponer soluciones al problema de la flota pesquera del norte de España. El Consejo acordó que se propongan, con la máxima rapidez, las oportunas disposiciones. Las medidas, en sus líneas generales, se reflejan fundamentalmente a:

- Medidas tendentes a paliar los efectos económicos del personal a consecuencia del cese de actividad: Seguro de Desempleo, asistencia social, asistencia sanitaria y programa de readaptación laboral.

- Jubilación anticipada.

- Medidas para sostener la actividad, crediticias, fiscales y de apoyo o subvención directa y otros tipos de incentivos.

- Moratorias crediticias.

- Primas al desguace.

ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE SANIDAD

El Consejo aprobó un real decreto por el que se estructura el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Se crea, dentro del Departamento, un órgano específico de Salud, con nivel de Subsecretaría, y una organización funcional de la misma que atiende a una asistencia sanitaria unificada y coherente a la ordenación farmacéutica y, en general, a la salud pública, con especial atención a la sanidad veterinaria.

De la Subsecretaría del Departamento dependerá el secretario general técnico, una dirección de personal, gestión y financiación del Departamento y una dirección de prestaciones y otra de servicios sociales.

Se estructuran asimismo otros órganos y dependencias de la Administración central del Ministerio.

MEDIDAS EN FAVOR DE LA COSECHA DE TABACO

El ministro de Agricultura informó al Consejo de las consecuencias de las últimas tormentas en las provincias extremeñas y de la necesidad de adoptar medidas tanto para paliar los daños sufridos por los agricultores como para no empeorar la situación de paro existente en la región.

Se aprobó un acuerdo por el que se adoptan medidas encaminadas a facilitar la comercialización de la cosecha de tabaco y compensar pér-

- **CREADOS LOS JUZGADOS DE DISTRITOS Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

- **AUMENTAN LOS TIPOS DE INTERES DEL CREDITO OFICIAL, CON EXCEPCIONES PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

- **MEDIDAS ESPECIALES PARA PALIAR LOS PROBLEMAS QUE TIENE PLANTEADOS LA FLOTA PESQUERA DEL NORTE**

- **SE ESTRUCTURA EL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL Y SE REORGANIZA EL DE HACIENDA**

didas a los aparceros, agricultores de la zona.

Se dio conocimiento asimismo de la iniciación del expediente de declaración de zona catastrófica y de las ayudas que ello puede representar para la zona. Se exa-

minó la viabilidad de que se constituya una mutua que asegure los riesgos de pedrisco a los agricultores tabaqueros y también la posibilidad de ampliar las zonas de cultivo de tabaco y de nuevos secaderos.

mente integrado en la Unión de Centro Democrático.

DON LEOPOLDO CALVO SOTELO Y BUSTELO

(Consejero del presidente)

Nació en Madrid el 14 de abril de 1926. Es ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y número uno de su promoción. Director general de Unión Española de Explosivos de 1963 a 1967, en este último año es nombrado presidente de Renfe, cargo que desempeñó durante un año al renunciar al mismo en virtud del régimen de incompatibilidades adoptado por la Administración. Fue nombrado ministro de Comercio en el primer Gobierno de la Monarquía, el 12 de diciembre de 1975. Fue, asimismo, ministro de Obras Pú-

blicas, hasta su dimisión, en abril de 1977. Diputado por Madrid.

DON VICTORINO ANGUERA SANZO

(Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social)

DON JOSÉ DE PALACIOS Y CARVAJAL

(Subsecretario de la Salud)

DON FERNANDO CASTEDO ALVAREZ

(Subsecretario de Cultura y Bienestar)

DON MIGUEL ANGEL SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

(Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia)